

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2022 00939

Las gestiones para la notificación del demandado a la dirección electrónica clopezroa78@hotmail.com con resultados negativos, incorpórese al plenario.

Previo a resolver sobre la solicitud de emplazamiento, se insta a la parte demandante para que intente las labores de enteramiento del ejecutado en la dirección "*Carrera 64 #94-189 casa 1 de Barranquilla*", informada con el escrito de subsanación [08EscritoDeSubsanación202200939].

En el citatorio y en el aviso (arts. 291 y 292 C.G.P.) deberá indicarse la dirección electrónica del juzgado, la cual es, cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

(2)

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 058 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ae2503f5c0ef8b269f8f957490fc601a46b819571f75a08590b397ee240c189**

Documento generado en 21/11/2022 04:27:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>